



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180054900

Vista la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (pág. 95), se ordena OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, a efectos de que se sirva aclarar su respuesta respecto del acatamiento o no de la medida de embargo sobre los remanentes en el proceso coactivo No. 201505256606900.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81513e331b8bb345324d5c3b41219559b6363138577a865cbb16f4f7f4fd0692

Documento generado en 06/08/2021 09:21:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>